RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARIAL N° 11/2022
Santa Cruz de la Sierra, 11 de abril de 2022.

M.Sc. Berman Hillman Gil
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano; Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 004/2011 de Creación de Impuestos Municipales; Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 1340 "Ley de Modificación a la Ley Municipal N° 004/2011; Ordenanza Municipal N° 40/96; Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1084; Ley Autonómica Municipal GAMSC N° 009/2015 de Ejercicio Legislativo y Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y demás normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que la autonomía implica entre otras cosas, la administración de recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el Artículo 302, parágrafo I, numeral 19 y 20 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: la creación y administración de impuestos y tasas de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señala en su Artículo 9 párrafo I numeral 2 que la autonomía se ejerce a través de la potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero del 2014, establece en su Artículo 3, que la Normativa Legal del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, así como el pago de Tributos Municipales.

Que, la mencionada ley, establece en su Artículo 29 numeral 4 que las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular el Órgano Ejecutivo, tiene entre sus atribuciones la de dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el parágrafo I del Art. 53 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, el pago debe efectuarse en el lugar, la fecha y la forma que establezcan las disposiciones normativas que se dicten al efecto.

Que, los Artículos 78 y 79 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, facultan a la Administración Tributaria a establecer la forma de la presentación de declaraciones juradas y pago de tributos utilizando los medios e instrumentos tecnológicos disponibles en el país.

CamScanner

Que, la Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 004/2011 Crea los Impuestos Municipales dentro de la jurisdicción territorial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 40/96, que en su Artículo. 4° establece, la creación de la Patente Municipal a las Actividades Económicas, dentro de su jurisdicción territorial, del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, La Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1084, "Ley de Tasas Municipales" de fecha 22 de febrero de 2019, establece, la adecuación de las Tasas Municipales con los aranceles vigentes y la incorporación de nuevas Tasas Municipales.

Que, el mismo cuerpo legal antes mencionado en su Artículo 11 establece como forma de liquidación y cobro los depósitos bancarios en entidades financieras autorizadas por la Administración Tributaria Municipal.

Que, el Decreto Municipal N° 45/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, en su Artículo 9 establece que las unidades organizacionales que prestan servicios a los ciudadanos y esto dé como resultado un hecho generador de una Tasa Municipal serán los responsables de gestionar la adecuación de los sistemas de recaudación, atención al contribuyente y cobro del tributo.

Que, el mismo cuerpo legal antes referido, en su Artículo 10, establece que la liquidación y cobro de las Tasas Municipales aprobadas mediante la Ley Autonómica Municipal N° 1084, serán realizadas por las Unidades Organizacionales, que presten un servicio municipal, debiendo para ello establecer la forma de liquidación con sus respectivos conceptos de cobro.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, y el Artículo 3 del Decreto Supremo 27310, Reglamento al Código Tributario Boliviano, establecen que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución, y otras establecidas en el código, son ejercidas por la Administración Tributaria, nacional departamental y municipal, en el ámbito municipal serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativas emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 275/2009, emitida por el Ejecutivo Municipal se crea la Secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral, dependiente directamente del despacho del H. Alcalde Municipal, la misma que viene a remplazar a la Dirección de Recaudaciones antes dependiente de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas.

Que, la Ordenanza Municipal N° 174/2013 del 27 de diciembre del 2013 aprueba el Manual de Organización, Funciones y Manuales de Descripción de Cargos de la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Modificando la Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 106/2012, promulgada el 13 de enero del 2013, estableciendo, entre las funciones generales de la Secretaria Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, el de diseñar y aplicar políticas tributarias para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de aplicación de las normas tributarias vigentes, y el de emitir, aplicar y hacer cumplir disposiciones legales de recaudaciones enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico y territorial vigente.

Que, el Decreto Municipal N° 020/2018, la cual modifica la Estructura Organizativa del Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Mediante Decreto Municipal N°01/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, en su Artículo I donde se aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, concordante con el Decreto Municipal N° 02/2021, que en su Artículo Primero indica: "En el marco de lo establecido en el Artículo Único del Decreto Municipal N° 001/2021 que aprueba la Estructura Organizacional del

CamScanner

Órgano Ejecutivo Municipal, el Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quedando conformado por las siguientes Secretarias Municipales y otras Unidades Organizacionales directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal", denominando a las oficinas de la Administración Tributaria Municipal de la siguiente manera "Secretaria Municipal de Administración Tributaria (S.A.T.)".

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Administración Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Resolución Administrativa Secretarial tiene por objeto establecer y regular el pago de Tasas Municipales, por concepto de servicios prestados y/o proporcionados por la Secretaria Municipal de Administración Tributaria (SAT), hacia los contribuyentes, debiendo realizar estos pagos en entidad financiera autorizada o sus corresponsales, de acuerdo a los conceptos y montos determinados en el Anexo I de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1084 "Ley de Tasas Municipales" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N°45/2019, por lo que se deja sin efecto el uso de valores Municipales (Timbre), implementando el procedimiento de pago a través de la entidades financieras o sus corresponsales de los servicios que presta la Secretaria de Administración Tributara del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE Y CUMPLIMIENTO). La presente Resolución Administrativa Secretarial alcanza a todas las Tasas Municipales por servicios prestado a los contribuyentes por la Secretaria Municipal de Administración Tributaria, y es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios públicos dependientes de la Secretaria Municipal de Administración Tributaria, Notarios de Fe Publica, Policía Nacional, entidades Financieras Poder Judicial y otras instituciones públicas, privadas y al igual que otras unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO 3.- (PROCEDIMIENTO). I. El contribuyente al solicitar un servicio a la Administración Tributaria, el mismo deberá efectuar el pago de la Tasa Municipal correspondiente, a través de la entidad financiera autorizada o sus corresponsales, por el monto determinado de acuerdo a la solicitud o concepto de servicio prestado por la Administración Tributaria, de acuerdo al Anexo I de la presente, el mismo que forma parte indivisible a esta Resolución Administrativa Secretarial, concordante con Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1084 "Ley de Tasas Municipales", Anexo I y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N°45/2019.

II. El contribuyente deberá presentar y entregar, el comprobante de pago que acredita el mismo, al momento de iniciar su trámite administrativo.

III. Cuando aún no este consolidada la transacción financiera y el sujeto pasivo advierta error en la misma en cuanto al objeto del servicio solicitado, esté deberá dar a conocer el hecho a la entidad financiera autorizada o sus corresponsales, donde realizo la transacción financiera, en el horario de atención establecido por estas, antes del cierre de caja de los mismos, sin necesidad de solicitud previa de autorización ante la Autoridad Tributaria Municipal.

IV. Cuando este consolidada la transacción financiera y el sujeto pasivo advierta error en la misma en cuanto al objeto del servicio solicitado, los pagos realizados estarán sujetos a lo dispuesto en los Artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley N° 2492 "Código Tributario Boliviano", Subsección II referente a la Acción de Repetición.

ARTÍCULO 4. - (DECLARACION JURADA DE PAGO). El pago realizado por las Tasas de los diferentes servicios, el cual genera un comprobante de pago por parte de la entidad financiera autorizada o sus corresponsales, será tomado como una declaración jurada por parte del sujeto pasivo, ante la Administración Tributaria.

CamScanner

ARTÍCULO 5.- (CERTIFICACIONES). Cuando los sujetos pasivos, terceros responsables o usuarios requieran certificación o acreditación del comprobante de pago, podrán solicitar el

mismo a la Administración Tributaria Municipal, quien mediante la Unidad que presto el servicio solicitado extenderán la certificación o acreditación solicitada por el sujeto pasivo, de acuerdo a procedimiento y normas vigentes.

ARTICULO 6. – Los "Valorados Municipales (Timbres)" que fueron adquiridos por los contribuyentes y que tengan el comprobante de compra, emitido por la institución financiera autorizada y sus corresponsales, anteriores a la fecha 12 de abril de 2022, tendrán una vigencia legal hasta el 03 de mayo 2022, posterior a esta fecha no contaran con valor legal para la solicitud de trámites administrativos en la Secretaria Municipal de Administración Tributaria.

ARTICULO 7. – Quedan encargado de la ejecución de la presente Resolución Administrativa Secretarial, la Dirección Legal, Dirección Operativa de Plataforma, Direcciones de Recaudaciones a través de sus Departamentos de Inmuebles, Vehículos y Patentes y Otros Ingresos.

Regístrese, Hágase saber y Cúmplase.

MSC. Berman Hillman Gil
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

CamScanner

REGLAMENTO A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1084 DE TASAS MUNICIPALES			
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
N°	RUBRO	TASAS INMUEBLES	IMPORTE (Bs.)
1	INMUEBLES	SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IMPBI) POR GESTIÓN	60,00
2		SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES (IMT)	60,00
3		SOLICITUD DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE BIENES INMUEBLES Y/O ESTADISTICAS	60,00
4		SOLICITUD DE REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES (CONTRUYEBTE Y/O JUDICIAL)	60,00
5		SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE BIENES INMUEBLES	60,00
6		SOLICITUD DE ANULACIÓN DE OBSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES	60,00
7		SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES POR OBJETOS TRIBUTARIOS NO INCORPORADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	60,00
8		REPRODUCCIÓN DE PAGO INMUEBLES	60,00
9		SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IMPBI)	150,00
10		SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES (IMT)	150,00
11		SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IMPBI) POR BIEN INMUEBLE	150,00
12		SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES (IMT) POR BIEN INMUEBLE	150,00
13		SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES	150,00
14		SOLICITUD DE CRÉDITO FISCAL DE BIENES INMUEBLES	150,00
15		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	120,00
16		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IMPBI)	120,00
17		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES (IMT)	120,00
18		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO TRIBUTARIO DE BIENES INMUEBLES	120,00
19		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES JUDICIALES O FISCALES DE BIENES INMUEBLES	120,00
20		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES EN CASO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y/O DONACIONES	120,00
21		CERTIFICACIÓN NEGATIVO DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE BIENES INMUEBLES	120,00
22		CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO TRIBUTARIO DE BIENES INMUEBLES	120,00
23		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE DESGLOSE DE ARCHIVOS DE BIENES INMUEBLES (HASTA 10 HOJAS)	100,00
24		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE (HASTA 10 HOJAS)	100,00
25		HOJA ADICIONAL LEGALIZADA POR DESGLOSE DE ARCHIVO (A PARTIR DE LA PÁGINA 11)	2,00

Lic. Juan Carlos Borda Ojeda
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
G.A.M.S.C.S.

Lic. Sanay T. Tuja Y.
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
Secretaría Municipal De Administración Tributaria
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
SAT

Arq. Wetzel Mendez Ojopi
JEFE DPTO. DE INMUEBLE
Secretaría de Municipal de Administración Tributaria
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
SAT

CamScanner

REGLAMENTO A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1084 DE TASAS MUNICIPALES			
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
N°	RUBRO	TASAS VEHÍCULOS	IMPORTE (Bs.)
1	VEHÍCULOS	SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMPVA) POR GESTIÓN	60,00
2		SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE VEHÍCULOS AUTOMORES (IMT)	60,00
3		SOLICITUD DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O ESTADISTICAS	60,00
4		SOLICITUD DE REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CONTRUYEBTE Y/O JUDICIAL)	60,00
5		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE NIT A CÉDULA DE IDENTIDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	60,00
6		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD A NIT DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	60,00
7		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PASAPORTE A CÉDULA DE IDENTIDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	60,00
8		SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CONTRIBUYENTE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	60,00
9		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS POR ADUANA NACIONAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERESTRES	60,00
10		SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS DE FACTURA DE AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERESTRES	60,00
11		SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TERRESTRE POR EL VENDEDOR	60,00
12		SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TERRESTRE	60,00
13		SOLICITUD DE ANULACIÓN DE OBSERVACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TERRESTRE	60,00
14		SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULO AUTOMOTOR TERRESTRE SEGÚN VALORES EN TABLA, PARA OBJETOS TRIBUTARIOS NO INCORPORADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	60,00
15		REPRODUCCIÓN DE PAGO VEHÍCULOS	60,00
16		SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMPVA)	150,00
17		SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMT)	150,00
18		SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMPVA) POR VEHÍCULO AUTOMOTOR	150,00
19		SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMT) POR VEHÍCULO AUTOMOTOR	150,00
20		SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	150,00
21		SOLICITUD DE ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
22		SOLICITUD DE CRÉDITO FISCAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	150,00
23		SOLICITUD DE BAJA POR ROBO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
24		SOLICITUD DE BAJA POR EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
25		SOLICITUD DE BAJA POR FIN DE VIDA ÚTIL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
26		SOLICITUD DE BAJA POR SINIESTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
27		SOLICITUD DE BAJA POR FUERA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	150,00
28		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	120,00

Ing. Co. Ana Patricia Rojas F.
DPTO. DE VEHICULOS
Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra

08/03/22

Lic. Carlos A. Ibañez Blanco
JEFE DEL DPTO. DE VEHICULO
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CamScanner

29		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LA TERCERA PLACA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	120,00
30		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (IMPVA)	120,00
31		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA ONEROSA DE VEHÍCULOS AUTOMORES (IMT)	120,00
32		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO TRIBUTARIO VEHÍCULOS AUTOMOTORES	120,00
33		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES JUDICIALES O FISCALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES	120,00
34		CERTIFICACIÓN NEGATIVO DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	120,00
35		CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO TRIBUTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	120,00
36		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE DESGLOSE DE ARCHIVOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
37		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE 8HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
38		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
39		SOLICITUD DE CRPVA PARA INSPECCIÓN TÉCNICA	120,00
40		HOJA ADICIONAL LEGALIZADA POR DESGLOSE DE ARCHIVO (A PARTIR DE LA PÁGINA 11)	2,00

Ing. Co. Ana Patricia Rojas F.
DPTO. DE VEHICULOS
Gobierno Autónomo Municipal De Santa Cruz De La Sierra
SLC 08/03/22

Lic. Carlos A. Ibañez Blanco
JEFE DEL DPTO. DE VEHICULO
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Gobierno Autonomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CamScanner

REGLAMENTO A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1084 DE TASAS MUNICIPALES			
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA			
N°	RUBRO	TASAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	IMPORTE (Bs.)
1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SOLICITUD DE REPRODUCCIÓN DE PAGO DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA POR GESTIÓN	60,00
2		SOLICITUD DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE PATENTES MUNICIPALES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O ESTADISTICAS (EMPADRONAMIENTO)	60,00
3		SOLICITUD DE REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE PATENTES MUNICIPALES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (CONTRUYEBTE Y/O JUDICIAL)	60,00
4		SOLICITUD DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	60,00
5		SOLICITUD DE ANULACIÓN DE OBSERVACIÓN DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	60,00
6		REPRODUCCIÓN DE PAGO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	60,00
7		SOLICITUD DE BAJA POR INACTIVIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
8		SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
9		SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
10		SOLICITUD DE CRÉDITO FISCAL DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
11		SOLICITUD DE RE-EMPADRONAMIENTO DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
12		SOLICITUD DE RE-CATEGORIZACIÓN DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	150,00
13		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA)	120,00
14		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EMPADRONAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
15		SOLICITUD DE CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD DE REGISTRO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
16		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
17		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO TRIBUTARIO DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
18		SOLICITUD DE CERTIFICACIÓNES JUDICIALES O FISCALES DE LA PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
19		CERTIFICACIÓN NEGATIVO DE REGISTROS TRIBUTARIOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
20		CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO TRIBUTARIO DE PATENTE MUNICIPAL A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	120,00
21		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE DESGLOSE DE ARCHIVOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
22		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
23		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE BAJA DEFINITIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
24		SOLICITUD DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE (HASTA 10 PÁGINAS)	100,00
25		HOJA ADICIONAL LEGALIZADA POR DESGLOSE DE ARCHIVO (A PARTIR DE LA PÁGINA 11)	2,00

Abog. Eduard Morales F.
JEFE DPTO. DE PATENTES A.I.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CamScanner